

Acta de la Sesión Ordinaria n.º08-21 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y cuatro minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente; Lic. Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva; Sra. María José Araya Álvarez, Transcritora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º08-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º07-2021, celebrada el 10 de marzo de 2021.

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Jefatura de Inversiones de la Sociedad

D.1 Revisión y seguimiento de la planificación estratégica de las inversiones de los fondos administrados. (CONFIDENCIAL) Atiende acuerdo sesión n.º03-2021 art. VI.

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Gerencia de la Sociedad

E.1 Plan Comercial de BCR Pensiones 2021. Atiende acuerdos de la sesión n.º02-21, art. III., punto 5 y de la sesión n.º03-2021 art. X, punto 3) (CONFIDENCIAL).

E.2 Estudio técnico actuarial del Fondo de Jubilaciones de los Empleados del Banco de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2020. (CONFIDENCIAL).

Jefatura de Inversiones de la Sociedad

E.3 Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 28 de febrero 2021 (CONFIDENCIAL).

E.4 Informe proceso de contratación del Miembro Externo del Comité de Inversiones (PÚBLICO).

E.5 Actas de asuntos conocidos en los Comités de BCR Pensiones, con corte a febrero 2021 (CONFIDENCIAL).

a. Comité de Inversiones, reunión n.º02-2021.

b. Comité de Riesgos, reunión n.º02-2021.

Gerencia de la Sociedad

E.6 Informe Financiero de BCR OPC, con corte a 28 de febrero de 2021. (PÚBLICO).

E.7 Análisis del informe financiero BCR OPC, con corte a 28 de febrero de 2021. (CONFIDENCIAL).

Gerencia de Riesgo y Control Normativo.

E.8 Informe mensual de riesgos de los fondos administrados, con corte al 28 de febrero de 2021. (CONFIDENCIAL)

F. CORRESPONDENCIA

F.1 Oficio SUPEN SP-301-2021 relacionado con resultado de inspección sobre evaluación de la estructura de Gobierno Corporativo. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Luis Emilio Cuenca** solicita incluir, en el capítulo denominado *Correspondencia*, el oficio AL-CPOECO-956-2021, que se recibió el día de hoy, referente a la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el expediente 22384, *Ley de Aporte Solidario y Temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal*.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º08-21, así como la inclusión de tema en el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º07-21, celebrada el diez de marzo del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º07-21, celebrada el diez de marzo del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos de gestión de inversiones, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos de gestión de inversiones, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, continúa participando, por la modalidad de telepresencia, el señor **José Chaves Calvo, Jefe de Inversiones de BCR Pensiones S.A.**, y presenta, a conocimiento de este Directorio, el MEMOOPC-061-2021, informe fechado 18 de marzo del 2021, referente al proceso de contratación administrativa del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR Pensiones S.A.

El señor **José Chaves** explica que el próximo 20 de abril de 2021 vence el contrato por servicios profesionales, del actual miembro externo del Comité de Inversiones de BCR OPC, ante lo cual, se procedió a realizar las siguientes actividades:

- El 05 de marzo del 2021 se da inicio de la solicitud de ofertas por medio del SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas).
- El 16 de marzo del año en curso se cierra la recepción de ofertas, para dar inicio a la apertura y análisis de las ofertas recibidas.
- Se procede con el análisis de tres ofertas, de las cuales, dos de ellas presentan la condición de no cumplimiento de requisitos, lo cual fue justificado por los oferentes.
- De acuerdo con la normativa de contratación administrativa, para mantener iguales condiciones entre los participantes que justificaron la falta de requisitos, se da un periodo de cinco días hábiles para que los oferentes procedan a subsanar los requisitos faltantes, si así lo requieren.

Don **José** señala que, para ambos casos, el requisito que no se cumple es el de no estar registrados ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), uno de los casos es por tratarse de una condición de pensionado y el otro caso es por estar en condición de desempleado.

Por último, indica que el proceso de adjudicación de dicho concurso es por un monto anual de ₡4,250,000.00 y finaliza el 16 de abril de 2021, y el resultado del análisis de las ofertas que se reciban debe presentarse a esta Junta Directiva, a efectos de obtener la aprobación de la adjudicación.

Sobre el particular, la señora **María del Milagro Herrera Quirós** consulta acerca de los candidatos que no cumplen un requisito, ante lo cual, el señor **José Chaves** indica que a los dos candidatos que no calificaron porque no cumplen con un requisito, se les brinda la oportunidad de subsanar el tema que les falta, para lo cual se les otorgó un plazo de cinco días hábiles, que venció el día 23 de marzo del 2021. Por tanto, se analizarían las tres ofertas y el resultado de ese análisis se presentaría a este Directorio, para proceder con la aprobación de la adjudicación.

Por su parte, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** consulta si el requisito de estar registrado ante la CCSS aplica para una persona pensionado o si será que se está estableciendo un requisito que excluye a esta población. Con respecto a ese tema, don **José** dice que se procedió a efectuar la consulta ante el área de Contratación Administrativa y es un requisito obligatorio para una persona pensionada. Por su característica de pensionado llama la atención y no es excluyente para ninguno de los participantes estar registrado en la CCSS. Dice que se revisaron criterios legales anteriores y hubo casos de oferentes que en su condición de pensionados requerían estar inscritos ante la CCSS.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** y aclara que, si el pensionado está generando honorarios, además de su condición de pensionado, tiene obligaciones tanto para la CCSS como para el Ministerio de Hacienda. Si se trata de honorarios por la prestación de servicios profesionales, aunque la persona esté pensionada, en su condición de prestador de servicios profesionales debe estar inscrito en la CCSS.

Seguidamente, el señor **Olivier Castro Pérez** agrega que, en este momento, el candidato pensionado no está devengando ingresos por honorarios, sino que es un requisito

para la contratación. Normalmente, un pensionado de la CCSS queda registrado en dicha entidad, pero si el pensionado es de otro régimen de pensión, no necesariamente debe estar registrado en la CCSS, por lo tanto, esa condición sería excluyente.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

De acuerdo con lo establecido en el *Reglamento de Gestión de Activos*, en el artículo 9 “*Integración del Comité de Inversiones*”, se indica: “El Órgano de Dirección debe de nombrar al Comité de Inversiones”.

Se dispone:

Dar por conocida la información sobre el proceso de contratación administrativa de los servicios profesionales del miembro externo del Comité de Inversiones de BCR Pensiones S.A.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos estratégicos de gestión de riesgo y de inversiones, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para información*, participa por la modalidad de telepresencia, la señora **María Luisa Guzmán Granados, Supervisor Financiero Administrativo BCR Pensiones** y presenta informe de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, correspondiente al mes de febrero del 2021. Lo anterior, según está dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-OPC-20).

Seguidamente, doña **María Luisa** prosigue refiriéndose al informe de la situación financiera del mes de febrero del 2021, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Situación Financiera
(Febrero 2021)

En términos interanuales OPC:

- El activo neto administrado por BCR Pensiones creció 12.2%.
- Los ingresos operacionales crecen un 5.3% en concordancia con el crecimiento de las carteras administradas.
- Utilidad neta acumulada es de ¢183 millones.
- Utilidad bruta (Antes de impuestos y participaciones) ¢550 millones.
- La eficiencia operativa para el mes de febrero es de 54.51%.
- El ROE se establece en 54.84%.

Notas adicionales:

- En el mes de julio de 2020 se decretaron dividendos por un monto del ¢1,158 millones, correspondiente a utilidades de periodos anteriores.
- El 24 de julio de 2020 se adquirieron los fondos erróneos, los cuales representan el 1.6% del total del activo administrado por BCR Pensiones.

Balance de Situación Comparativo – BCR OPC
(Febrero 2021 - Millones de ¢)

	Feb_20	Ene_21	Feb_21	Variación %	
				Feb_20	Ene_21
ACTIVO	9,567	8,381	8,596	-10.2%	2.6%
Disponibilidades	773	219	95	-87.7%	-56.5%
Inversiones en instrumentos financieros	6,879	6,630	7,036	2.3%	6.1%
Cuentas y productos por cobrar	604	673	630	4.3%	-6.4%
Otros activos	1,312	859	834	-36.4%	-2.9%
PASIVO	3,309	2,418	2,548	-23.0%	5.4%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	2,181	1,715	1,850	-15.2%	7.9%
Obligaciones con entidades financieras a plazo	804	434	427	-47.0%	-1.7%
Provisiones	300	249	249	-17.0%	0.0%
Impuesto sobre la renta diferido	23	19	21	-7.1%	13.1%
PATRIMONIO	6,258	5,963	6,048	-3.4%	1.4%
Capital social	1,279	1,279	1,279	0.0%	0.0%
Capital mínimo	3,384	3,384	3,384	0.0%	0.0%
Ajustes al patrimonio	91	60	68	-25.3%	12.3%
Reservas patrimoniales	256	256	256	0.0%	0.0%
Resultado del periodo	140	105	183	30.0%	73.4%
Resultado de periodos anteriores	1,107	878	878	-20.7%	0.0%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	9,567	8,381	8,596	-10.2%	2.6%

Estado de Resultados Comparativo – BCR OPC

(Febrero 2021 - Millones de ¢)

	Mensuales		Acumulado		% Var
	Ene_21	Feb_21	Feb_20	Feb_21	
INGRESOS OPERACIONALES	620	544	1,106	1,165	5.3%
Comisiones por Administración de Fondos	573	519	1,040	1,092	5.1%
Otros Ingresos Operativos	47	25	67	72	8.7%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	206	203	452	410	-9.5%
Gastos de Personal	173	168	371	341	-8.0%
Gastos por Servicios Externos	11	6	13	17	26.8%
Gastos Generales	21	29	66	50	-23.8%
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	123	132	282	255	-9.8%
Comisiones por Servicios	60	68	132	128	-2.9%
Gastos con Partes Relacionadas	55	56	129	111	-14.1%
Otros Gastos Operativos	8	8	22	16	-25.9%
Resultado operacional	291	209	371	500	34.7%
Resultado financiero	25	24	52	50	-3.7%
Utilidad o pérdida antes de impuestos	317	234	423	550	30.0%
Comisión nacional de emergencias	9	7	13	16	30.2%
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE DISTRIBUCIÓN 50%	211	154	281	365	30.0%
Distribución 50% de utilidades	105	77	140	183	30.0%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	105	77	140	183	30.0%

Balance de Situación – Fondos Administrados

(Febrero 2021)

	Millones de ¢								Miles de \$		
	ROPC	FCL	FJBCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAc	FVBC	FVA\$	FVB\$	
ACTIVO	1,125,318	75,905	129,528	37,179	18,703	4,350	16,709	6,675	6,586	3,344	
Efectivo y equivalentes de efectivo	9,571	4,571	551	611	281	68	251	159	222	104	
Inversiones en instrumentos financieros	1,097,761	70,277	127,008	35,892	18,138	4,218	16,198	6,412	6,300	3,206	
Cuentas y productos por cobrar	17,986	1,057	1,968	676	284	63	259	104	64	33	
Productos por cobrar por instrumentos financieros	16,051	918	1,736	595	246	53	227	92	57	29	
Impuesto sobre la renta por cobrar	1,938	141	233	80	38	10	32	12	7	4	
Estimación por deterioro	-3	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	
PASIVO	301	114	40	31	2	1	19	8	5	3	
Comisiones por pagar	301	114	40	31	2	1	19	8	5	3	
PATRIMONIO	1,125,018	75,791	129,488	37,149	18,701	4,349	16,690	6,668	6,581	3,341	
Cuentas de capitalización individual	1,084,302	72,551	124,674	35,032	18,309	4,214	15,512	6,358	6,223	3,208	
Aportes recibidos por asignar	27	74	0	82	0	0	361	1	131	1	
Utilidad del periodo no capitalizada	7,380	367	800	118	111	24	97	70	33	15	
Ajustes al patrimonio	33,308	2,799	4,014	1,917	281	111	720	239	193	117	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	1,125,318	75,905	129,528	37,179	18,703	4,350	16,709	6,675	7	3	
	Millones de ¢								Total		
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	301	114	40	31	2	1	19	8	3	2	
									519		

Estado de Resultados – Fondos Administrados

(Febrero 2021)

	Millones de c								Miles de \$		
	ROPC	FCL	FJEBCR	FGN	ROPC_ERR	FCL_ERR	FVAC	FVBC	FVA\$	FVB\$	
INGRESOS FINANCIEROS	32,054	1,363	2,439	448	281	70	302	162	80	44	
Por efectivo y equivalentes de efectivo	10	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
Por inversiones en instrumentos financieros	13,094	906	1,518	448	225	48	226	89	65	36	
Ganancia realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	123	6	19	0	4	1	4	15	14	6	
Ganancia por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	7,571	2	1	0	0	0	0	0	0	1	
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	118	0	0	0	0	0	3	25	0	0	
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo	10,956	439	870	0	51	20	70	34	0	0	
Ingresos por disminución de estimaciones	183	9	30	0	1	1	0	0	1	0	
GASTOS FINANCIEROS	17,849	446	881	77	74	24	73	37	0	3	
Perdida realizada en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral	44	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
Perdida por valoración de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	6,869	0	12	0	19	3	0	1	0	3	
Perdida en la negociación de instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Perdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	10,900	445	859	0	47	18	71	34	0	0	
Gastos por estimación de deterioro de activos	0	1	10	77	8	2	2	1	0	0	
Comisiones ordinarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE COMISIONES	14,205	917	1,558	371	207	46	229	125	80	41	
Comisiones por pagar	628	240	83	72	5	1	39	16	10	5	
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO	13,577	677	1,475	299	202	45	191	109	70	36	
	Millones de c								Total		
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN COLONIZADO	628	240	83	72	5	1	39	16	6	3	1,092

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo expuesto en el apartado 31.6 del “Reglamento Sobre Gobierno Corporativo”,

- a) *La alta gerencia debe proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades.*

Se dispone:

Dar por conocida la información presentada acerca de la situación financiera de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al mes de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el cronograma del Sistema de Información Gerencial de BCR OPC (SIG-OPC-20).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice que, el día de hoy, se recibió el oficio AL-CPOECO-956-2021, fechado 24 de marzo del 2021, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, dirigido a su persona, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante el cual solicita el criterio de la Sociedad sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22.384 *Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal*.

A continuación, se transcribe el mencionado oficio:

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa subsidiaria, sobre el texto del expediente 22384, LEY DE APORTE SOLIDARIO Y TEMPORAL SOBRE LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS AL PUEBLO COSTARRICENSE PARA EL AJUSTE FISCAL, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Sobre el particular, el señor **Luis Emilio Cuenca** comenta que una nota similar también fue conocida en la sesión de la Junta Directiva de BCR SAFI n.º08-21, celebrada el día de hoy, en horas de la mañana y, en esa oportunidad, en atención a una recomendación del señor Olivier Castro Pérez, dicho Órgano Colegiado encargó a la Gerencia de esa Sociedad responder el oficio, señalando que la Junta Directiva del Banco de Costa Rica se encuentra analizando este tema, a efectos de brindar una respuesta sobre el proyecto de ley, a nivel del Conglomerado Financiero BCR. De esta forma, se eliminan criterios separados por subsidiarias, ya que el tema del aporte solidario proviene de las utilidades consolidadas del Conglomerado Financiero BCR.

Sobre el particular, don **Luis Emilio** propone, salvo mejor criterio, tomar un acuerdo en los mismos términos que lo sugirió don Olivier Castro en la junta directiva de BCR SAFI S.A. A lo cual, los miembros del Directorio manifiestan su conformidad con la propuesta del señor Cuenca.

Seguidamente, la señora **Marjorie Jiménez Varela** manifiesta su conformidad con la propuesta del señor Cuenca, no obstante, recomienda al señor Manfred Saenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico del BCR, tener cautela en este tema, ya que dicho proyecto, corresponde a una modificación a la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, en la cual no se incluye a las operadoras de pensiones, por lo que, al parecer, el texto va dirigido a las utilidades del Banco de Costa Rica y no propiamente a las utilidades del Conglomerado Financiero BCR. En ese sentido, reitera su aceptación en cuanto a brindar una respuesta a nivel de CFBCR, pero exceptuando que las utilidades sean del Conglomerado Financiero BCR, por cuanto es un tema que va dirigido a las utilidades del Banco de Costa Rica.

Copia de dicho oficio y anexo fue suministrado a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-956-2021, enviado por el Departamento de Comisiones de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del

proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22.384 *Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal*.

2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad remitir respuesta al oficio AL-CPOECO-956-2021, señalando que a nivel del Conglomerado Financiero BCR se está analizando el expediente legislativo n.º22.384 *Ley de aporte solidario y temporal sobre la utilidad de las empresas públicas al pueblo costarricense para el ajuste fiscal*, a efectos de brindar una respuesta a nivel corporativo, la cual incluye a BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria n.º08-21, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos.